AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	63	P 0656

ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA.----------

---

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día jueves doce de noviembre del año dos mil quince, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparece al otorgamiento de esta escritura, la Compañía **D'MUJERES S. A. D'MUJERSA**, por intermedio del Ingeniero **Carlos Alberto Cepeda Pérez**, en su calidad de **Gerente General** y como tal representante legal de la referida sociedad, corporativamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad, quien acredita y legitima su personería e intervención con los nombramiento y acta, documentos que se insertan a la matriz para que formen parte de ella como habilitantes, además declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero

JEGT

Comercial, domiciliado y residente en este cantón y ciudad de Guayaquil, hábil y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece para el otorgamiento del presente instrumento público, la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, por intermedio del Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la referida sociedad, corporativamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad, según consta del Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e intervención, el mismo que se agrega a la matriz de esta escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** Según consta de la escritura pública celebrada el día quince de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de diciembre del año dos mil tres, se constituyó la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, con un capital social de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **Dos. Dos)** La sociedad

D'MUJERES S. A. D'MUJERSA aumentó su capital y reformó el estatuto social, mediante escritura pública celebrada el jueves diez de septiembre del año dos mil quince, ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Público Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre del dos mil quince y reformó el valor nominal de las acciones.- **Dos. Tres)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, en sesión celebrada el día viernes seis de noviembre del año dos mil quince, con la finalidad de cumplir la recomendación de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, mediante Oficio SCVS-INC-DNASD-SAS-Quince-Cero cero dos dos ocho ocho nueve-OF de fecha treinta de octubre de dos mil quince, acordó y decidió convalidar el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, descrito en el número Dos. Dos), y autorizó al Gerente General y representante legal de la referida sociedad, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales, societarios y administrativos pertinentes.- **TERCERA: CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Presupuestos tales antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, debidamente autorizado por la Junta General de Accionista, declara mediante el otorgamiento de esta escritura pública que convalida en todas sus partes, la escritura pública celebrada el jueves diez de septiembre del año dos mil quince, ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Público Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, en los términos constantes en el texto del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que se agrega a la matriz para que forme parte de ella como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, declara bajo la solemnidad del juramento, que no ha celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna entidad perteneciente al Estado, u organismo de derecho público, o institución de derecho privado financiados con recursos públicos, para efectos los legales determinados en el artículo noventa y dos inciso sexto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además, no se encuentra en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin encontrarse en causal de inhabilidad general o especial.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Pasan a formar parte de este instrumento público como documentos habilitantes: **Cinco. Uno)** Los documentos de identificación personal del compareciente; **Cinco. Dos)** El nombramiento de Gerente General con que legitima su personería e intervención el representante legal; **Cinco. Tres)** Copia del Registro Único de Contribuyentes; **Cinco. Cuatro)** Acta de Junta General de Accionistas de la compañía y copia certificada de la misma; y, **Cinco. Cinco)** Oficio SCVS-INC-DNASD-SAS-Quince-Cero cero dos dos ocho ocho nueve-OF de fecha treinta de octubre de dos mil quince.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **SÉPTIMA: ANOTACIÓN MARGINAL.-** El presente instrumento público se anotará al margen del primitivo.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Queda

Guayaquil, agosto 18 de 2015

Señor Ingeniero:
CARLOS ALBERTO CEPEDA PEREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **D'MUJERES S.A. D'MUJERSA**, en su sesión celebrada el día de ayer tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 15 de diciembre de 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de diciembre de 2003.

Muy atentamente,

ECON. WILLIAM BRAVO CORONEL
PRESIDENTE

Acepto El cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **D'MUJERES S.A. D'MUJERSA**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0909798225.

Guayaquil, agosto 18 de 2015

ING. COM. CARLOS ALBERTO CEPEDA PEREZ

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.474
FECHA DE REPERTORIO:19/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:11:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **D'MUJERES S.A. D'MUJERSA**, a favor de **CARLOS ALBERTO CEPEDA PEREZ**, de fojas **33.955 a 33.957**, Registro de Nombramientos número **10.760**.

ORDEN: 41474

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de agosto de 2015

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numero 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me ha sido exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

№ 1227783

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, CELEBRADA EL DIA VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.----------

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes seis de noviembre de dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía D'MUJERES S.A. D'MUJERSA, ubicadas en el inmueble situado en Ayacucho Nº 309 y Chile, conforme el artículo 20 del estatuto social, actúa como Presidente de la Junta, el Economista William Eduardo Bravo Coronel, Presidente de la sociedad y actúa como Secretario el Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, Gerente General. Se instala la sesión con los accionistas de la compañía: 1) Economista William Eduardo Bravo Coronel, propietario de seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas; y, 2) Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, propietaria de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas; los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que es de Un Millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00).-

Por disposición del Presidente, el Secretario ha constatado que se encuentra presente el total del capital social, suscrito y pagado de la compañía, es decir, el cien por ciento (100%) del mismo, por lo que el Presidente declara instalada la sesión, y los accionistas acuerdan y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 238 y 240 de la Ley de Compañías vigente y artículos 24, 25, 26 del estatuto social, con el objeto de conocer los puntos del orden del día, tratados con anterioridad por los accionistas y la administración, que tienen la finalidad de cumplir la recomendación de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, mediante Oficio SCVS-INC-DNASD-SAS-Quince-0022889-OF de fecha 30 de octubre de 2015.-

Los puntos del orden del día acordado por los accionistas, son los siguientes:

UNO) Convalidar el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($999,200.00), producto de utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, completándose así la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), suscribiendo por parte del Economista William

Eduardo Bravo Coronel, Quinientas Noventa y Nueve Mil Seiscientas (599.600) acciones de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, suscribiendo por parte de la Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, Trescientas Noventa y Nueve Mil Seiscientas (399.600) acciones de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, también convalidar el capital autorizado fijado en Dos Millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($2'000,000.00);

DOS) Resuelto que fuere el aumento de capital en los términos del número UNO precedente, acordar y decidir convalidar la reforma del valor nominal de las acciones, de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas a un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, anulando los títulos de acciones anteriores y emitir las nuevas acciones que resultan del aumento de capital, quedando de esta forma integrado: 1) Economista William Eduardo Bravo Coronel, propietario de seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas; y, 2) Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, propietaria de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas;

TRES) Convalidar la reforma del estatuto social de la Compañía, en especial en lo concerniente a los artículos Quinto y Sexto, realizado mediante escritura pública celebrada el jueves diez de septiembre del año dos mil quince, ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Público Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre de dos mil quince;

CUATRO) Convalidar la Reserva Legal, fijada en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), producto de utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, constitución que fuere estipulada en el instrumento público referido en el número TRES anterior; y,

CINCO) Autorizar al Gerente General y representante legal de la referida sociedad, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales, societarios y administrativos pertinentes.-

A continuación a pedido del Presidente, se pasa a conocer y aprobar el punto **UNO** del orden del día antes descrito. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Aprobar unánimemente y

convalidar el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($999,200.00), producto de utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, completándose así la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), suscribiendo por parte del Economista William Eduardo Bravo Coronel, Quinientas Noventa y Nueve Mil Seiscientas (599.600) acciones de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, suscribiendo por parte de la Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, Trescientas Noventa y Nueve Mil Seiscientas (399.600) acciones de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, también convalidar el capital autorizado fijado en Dos Millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($2'000,000.00), particular que es proclamado por el Secretario.-

Acto seguido a solicitud del Presidente, se pasa a conocer y tratar el punto **DOS** del orden del día antes detallado. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Una vez aprobado el aumento de capital y su suscripción, aprobar unánimemente convalidar la reforma del valor nominal de las acciones, de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas a un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, anulando los títulos de acciones anteriores y emitiendo las nuevas acciones que resultan del aumento de capital, quedando de esta forma integrado: 1) Economista William Eduardo Bravo Coronel, propietario de seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas; y, 2) Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, propietaria de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, particular que es proclamado por el Secretario.-

Seguidamente, a pedido del Presidente, se pasa a conocer y aprobar el punto **TRES** del orden del día antes descrito. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Aprobar unánimemente convalidar la reforma del estatuto social de la Compañía, en especial en lo concerniente a los artículos Quinto y Sexto, realizado mediante escritura pública celebrada el jueves diez de septiembre del año dos mil quince, ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Público Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, el mismo que quedaría reformado así: ***"...ARTÍCULO QUINTO.- El capital***

autorizado de la compañía es de Dos millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito de la compañía asciende a Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, divido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas" – "...ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía...". La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Aprobar unánimemente el nuevo texto antes transcritos de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, particular que es proclamado por el Secretario.-

Posteriormente, a solicitud del Presidente, se pasa a conocer y tratar el punto **CUATRO** del orden del día antes descrito. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Aprobar unánimemente convalidar la Reserva Legal, fijada en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), producto de utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, constitución que fuere estipulada en el instrumento público referido en el número TRES anterior, particular que es proclamado por el Secretario. Se deja expresa constancia y así lo convalidan, que en el aumento de capital aprobado ha operado el llamado derechos de atribución que a cada accionista le corresponde, por lo que han sido asignadas las respectivas acciones que han suscrito los accionistas de la sociedad, en la forma que consta en el punto UNO del orden del día de esta Junta, y que no existe un aporte real de los accionistas, sino la capitalización de la cuenta patrimonial "Utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores", que por un valor de Dos Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez 79/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2'079,910.79), esto es, mayor, consta en los estado financieros de la compañía con corte al 31 de diciembre de 2014; y, además, que la accionista Economista Lilia Marlene Bravo Coronel renunció a favor del accionista Economista William Eduardo Bravo Coronel, cualquier eventual derecho que pudiere favorecerla, lo cual es aprobado por unanimidad de los accionistas presente y del capital pagado de la compañía.-

Por último, a solicitud del Presidente, se pasa a conocer y tratar el punto **CINCO** del orden del día antes descrito. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Autorizar al Gerente General y representante legal de la referida sociedad, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales, societarios y administrativos pertinentes, particular que es proclamado por el Secretario.-

Finalmente, habiéndose agotado el orden del día, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) lista de asistentes y números de acciones que representan.- b) copia certificada del acta por la Secretaria de la Junta.- c) Oficio SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0022889-OF de fecha 30 de octubre de 2015.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presenta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las diez horas, firmando para constancia todos los accionistas y concurrentes, dejando expresa constancia que se ha cumplido con la normativa legal, reglamentaria y estatutaria respecto a Juntas Generales de Socios y Accionistas.-

f). Econ. William Eduardo Bravo Coronel
PRESIDENTE.- ACCIONISTA

f). Econ. Lilia Marlene Bravo Coronel
ACCIONISTA

f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, CELEBRADA EL DIA VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.----------

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes seis de noviembre de dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía D'MUJERES S.A. D'MUJERSA, ubicadas en el inmueble situado en Ayacucho Nº 309 y Chile, conforme el artículo 20 del estatuto social, actúa como Presidente de la Junta, el Economista William Eduardo Bravo Coronel, Presidente de la sociedad y actúa como Secretario el Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, Gerente General. Se instala la sesión con los accionistas de la compañía: 1) Economista William Eduardo Bravo Coronel, propietario de seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas; y, 2) Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, propietaria de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas; los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que es de Un Millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00).-

Por disposición del Presidente, el Secretario ha constatado que se encuentra presente el total del capital social, suscrito y pagado de la compañía, es decir, el cien por ciento (100%) del mismo, por lo que el Presidente declara instalada la sesión, y los accionistas acuerdan y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 238 y 240 de la Ley de Compañías vigente y artículos 24, 25, 26 del estatuto social, con el objeto de conocer los puntos del orden del día, tratados con anterioridad por los accionistas y la administración, que tienen la finalidad de cumplir la recomendación de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, mediante Oficio SCVS-INC-DNASD-SAS-Quince-0022889-OF de fecha 30 de octubre de 2015.-

Los puntos del orden del día acordado por los accionistas, son los siguientes:

UNO) Convalidar el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($999,200.00), producto de utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, completándose así la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), suscribiendo por parte del Economista William

Eduardo Bravo Coronel, Quinientas Noventa y Nueve Mil Seiscientas (599.600) acciones de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, suscribiendo por parte de la Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, Trescientas Noventa y Nueve Mil Seiscientas (399.600) acciones de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, también convalidar el capital autorizado fijado en Dos Millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($2'000,000.00);

DOS) Resuelto que fuere el aumento de capital en los términos del número UNO precedente, acordar y decidir convalidar la reforma del valor nominal de las acciones, de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas a un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, anulando los títulos de acciones anteriores y emitir las nuevas acciones que resultan del aumento de capital, quedando de esta forma integrado: 1) Economista William Eduardo Bravo Coronel, propietario de seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas; y, 2) Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, propietaria de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas;

TRES) Convalidar la reforma del estatuto social de la Compañía, en especial en lo concerniente a los artículos Quinto y Sexto, realizado mediante escritura pública celebrada el jueves diez de septiembre del año dos mil quince, ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Público Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre de dos mil quince;

CUATRO) Convalidar la Reserva Legal, fijada en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), producto de utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, constitución que fuere estipulada en el instrumento público referido en el número TRES anterior; y,

CINCO) Autorizar al Gerente General y representante legal de la referida sociedad, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales, societarios y administrativos pertinentes.-

A continuación a pedido del Presidente, se pasa a conocer y aprobar el punto **UNO** del orden del día antes descrito. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Aprobar unánimemente y

convalidar el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($999,200.00), producto de utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, completándose así la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), suscribiendo por parte del Economista William Eduardo Bravo Coronel, Quinientas Noventa y Nueve Mil Seiscientas (599.600) acciones de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, suscribiendo por parte de la Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, Trescientas Noventa y Nueve Mil Seiscientas (399.600) acciones de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, también convalidar el capital autorizado fijado en Dos Millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($2'000,000.00), particular que es proclamado por el Secretario.-

Acto seguido a solicitud del Presidente, se pasa a conocer y tratar el punto **DOS** del orden del día antes detallado. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Una vez aprobado el aumento de capital y su suscripción, aprobar unánimemente convalidar la reforma del valor nominal de las acciones, de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas a un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, anulando los títulos de acciones anteriores y emitiendo las nuevas acciones que resultan del aumento de capital, quedando de esta forma integrado: 1) Economista William Eduardo Bravo Coronel, propietario de seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas; y, 2) Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, propietaria de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, particular que es proclamado por el Secretario.-

Seguidamente, a pedido del Presidente, se pasa a conocer y aprobar el punto **TRES** del orden del día antes descrito. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Aprobar unánimemente convalidar la reforma del estatuto social de la Compañía, en especial en lo concerniente a los artículos Quinto y Sexto, realizado mediante escritura pública celebrada el jueves diez de septiembre del año dos mil quince, ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Público Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, el mismo que quedaría reformado así: ***"...ARTÍCULO QUINTO.- El capital***

autorizado de la compañía es de Dos millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito de la compañía asciende a Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, divido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas" – "...ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía...". La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Aprobar unánimemente el nuevo texto antes transcritos de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, particular que es proclamado por el Secretario.-

Posteriormente, a solicitud del Presidente, se pasa a conocer y tratar el punto **CUATRO** del orden del día antes descrito. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Aprobar unánimemente convalidar la Reserva Legal, fijada en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), producto de utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, constitución que fuere estipulada en el instrumento público referido en el número TRES anterior, particular que es proclamado por el Secretario. Se deja expresa constancia y así lo convalidan, que en el aumento de capital aprobado ha operado el llamado derechos de atribución que a cada accionista le corresponde, por lo que han sido asignadas las respectivas acciones que han suscrito los accionistas de la sociedad, en la forma que consta en el punto UNO del orden del día de esta Junta, y que no existe un aporte real de los accionistas, sino la capitalización de la cuenta patrimonial "Utilidades acumuladas no distribuidas de ejercicios económicos anteriores", que por un valor de Dos Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez 79/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2'079,910.79), esto es, mayor, consta en los estado financieros de la compañía con corte al 31 de diciembre de 2014; y, además, que la accionista Economista Lilia Marlene Bravo Coronel renunció a favor del accionista Economista William Eduardo Bravo Coronel, cualquier eventual derecho que pudiere favorecerla, lo cual es aprobado por unanimidad de los accionistas presente y del capital pagado de la compañía.-

Por último, a solicitud del Presidente, se pasa a conocer y tratar el punto **CINCO** del orden del día antes descrito. La Junta luego de deliberar, de conformidad con la Ley de la Materia, el estatuto social y el Reglamento, por unanimidad resuelve: Autorizar al Gerente General y representante legal de la referida sociedad, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales, societarios y administrativos pertinentes, particular que es proclamado por el Secretario.-

Finalmente, habiéndose agotado el orden del día, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) lista de asistentes y números de acciones que representan.- b) copia certificada del acta por la Secretaria de la Junta.- c) Oficio SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0022889-OF de fecha 30 de octubre de 2015.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presenta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las diez horas, firmando para constancia todos los accionistas y concurrentes, dejando expresa constancia que se ha cumplido con la normativa legal, reglamentaria y estatutaria respecto a Juntas Generales de Socios y Accionistas.- f). Econ. William Eduardo Bravo Coronel, PRESIDENTE – ACCIONISTA.- f). Econ. Lilia Marlene Bravo Coronel, ACCIONISTA.- f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez, SECRETARIO - GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 6 de noviembre de 2015.-

f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992329777001

RAZON SOCIAL: D'MUJERES S.A. D'MUJERSA

NOMBRE COMERCIAL: D'MUJERSA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: CEPEDA PEREZ CARLOS ALBERTO

CONTADOR: CARABAJO ORTEGA MARCOS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/12/2003	**FEC. CONSTITUCION:**	22/12/2003
FEC. INSCRIPCION:	30/12/2003	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS CAPILARES DE BELLEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Barrio: SAN ALEJO Calle: AYACUCHO Número: SOLAR 309 Intersección: CALLE CHILE Edificio: BRAVO-CORONEL Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL ALMACEN BEBE'S Telefono Trabajo: 042412431 Telefono Trabajo: 042412474 Fax: 042412469 Celular: 09857 19890 Email: ccepeda@dmujeressa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 07/04/2014
Firma del Servidor Responsable
Agencia: CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 07/04/2014 13:21:40

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992329777001

RAZON SOCIAL: D'MUJERES S.A. D'MUJERSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 22/12/2003

NOMBRE COMERCIAL: D'MUJERSA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PERFUMERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS CAPILARES DE BELLEZA
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE COSMETICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Barrio: SAN ALEJO Calle: AYACUCHO Número: SOLAR 309 Intersección: CALLE CHILE Referencia: JUNTO AL ALMACEN BEBE'S Edificio: BRAVO CORONEL Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042412431 Telefono Trabajo: 042412474 Fax: 042412469 Celular: 0985719690 Email: ccepeda@dmuleressa.com.ec

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 07 ABR 2014
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 07/04/2014 13:21:40

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 114008

No. de RUC de la Compañía: 0992329777001

Nombre de la Compañía: D'MUJERES S.A. D'MUJERSA

Situación Legal: ACTIVA

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0912178209	BRAVO CORONEL LILIA MARLENE	ECUADOR	NACIONAL	$ 600.000.000	N
2	0913885752	BRAVO CORONEL WILLIAM EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 1.000.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 20 nov 2015 07:16:46 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000520894

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
0909798225
APELLIDOS Y NOMBRES
CEPEDA PEREZ
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL
E344314421
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEPEDA MERINO ANDRES ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ BARRETO OLGA EFIGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-31

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007 - 0232
NÚMERO DE CERTIFICADO
0909798225
CÉDULA
CEPEDA PEREZ CARLOS ALBERTO
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio nro. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0022889 **-OF**

Guayaquil, 30 OCT 2015

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

Asunto: Trámite 38630 – 2015

Señor ingeniero
Carlos Alberto Cepeda Pérez
Gerente General
D´MUJERES S.A. D´MUJERSA
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con los artículos 432, 438 literal f) y 440 de la Ley de Compañías y, en ejercicio de la facultad de control *ext post* al proceso de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía que usted representa, en lo que concierne a la escritura otorgada el 10 de septiembre de 2015, ante el Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de septiembre de 2015, le comunico a usted las observaciones que debe cumplir con el objeto que presente dentro del término de 30 días, mediante la correspondiente escritura de convalidación bajo prevención de que sean aplicadas las sanciones legales en caso de incumplimiento.

De acuerdo a lo expresado en la doctrina jurídica societaria 53 de esta Superintendencia, la rectificación de una escritura de constitución procede antes de su inscripción en el Registro Mercantil, pues ese momento marca el principio de existencia jurídica de las sociedades mercantiles. Posterior a aquello cabe únicamente el trámite de convalidación. Por otro lado, según lo que dispone el artículo 240 de la Ley de Compañías, es la junta general de accionistas la que debe acordar la referida convalidación, la misma que se instrumentará por intermedio de su(s) representante(s) legal(es).

Cabe precisar que la Junta General de Accionistas, es el órgano supremo de la compañía, a la cual le compete resolver sobre todos los asuntos relativos a los negocios sociales de la misma. De cada sesión de junta general, deberá elaborarse un acta en la cual debe detallarse el orden del día, la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la junta, así como de las resoluciones de ésta, la proclamación de sus resultados, la aprobación del acta, así como las firmas de sus asistentes. Referencia artículos 230 y 231 de la Ley de Compañías; y, artículos 31, 33 literales d), f), g), h) del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.

Tomando en consideración los argumentos esgrimidos, se recomienda la convalidación de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de los siguientes puntos:

1. Dentro de los puntos del orden del día de la Junta General de Accionistas, celebrada el 4 de septiembre de 2015, no consta el aumento del capital autorizado, así mismo este punto debe ser resuelto expresamente por la Junta.

Tampoco se incluyó dentro de los puntos del orden del día, la reforma del estatuto, en lo pertinente a los artículos quinto y sexto.

2. En el punto uno del orden del día, se menciona sobre la modificación del valor nominal de las acciones; sin embargo, la Junta no ha resuelto este punto y tampoco se ha indicado el número de acciones que posee cada socio con el aumento de $1 a $100 cada una. Sin embargo, en el acta suscriben las acciones de un valor de $100; por tal razón, primero deberá aumentarse el valor nominal y luego aumentar el capital, suscribiendo 9.992 acciones de $100.

3. En la cláusula cuarta, cuatro uno de la escritura se señala que el aumento del capital suscrito es de $999.200; con lo que sumado al capital anterior, la compañía tendría un capital de $1´000.000; no obstante, en el acta consta que *los accionistas suscriben diez mil acciones de $100 dólares cada una*, es decir, se ha suscrito por la totalidad del nuevo capital de $1´000.000 y no por el valor que se está aumentado, lo cual es contradictoria e improcedente dicha suscripción. Se debió suscribir 9.992 acciones de $100 cada una.

4. *En la misma cláusula se indica que los accionistas* han cancelado el 100% de este aumento de capital; sin embargo, en el acta no se ha especificado cuál es el valor pagado por cada suscriptor.

Atentamente,

Ab. María Denisse Ortega
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Exp. 114008

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SECRETARÍA GENERAL · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ESPACIO EN BLANCO

LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NÚMERO DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: D'MUJERES S. A. D'MUJERSA.-

CAPITAL SOCIAL:	USD 1'000,000.oo
VALOR DE ACCIONES:	USD 100.oo
TIPO DE JUNTA:	Extraordinaria
FECHA:	6 de noviembre de 2015
HORA:	09H00

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS:	NÚMERO DE ACCIONES:
1) ECON. WILLIAM EDUARDO BRAVO CORONEL	6.000
2) ECON. LILIA MARLENE BRAVO CORONEL	4.000

Cada acción da derecho a voto.

f). Econ. William Eduardo Bravo Coronel
Presidente - Accionista

f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez
Secretario - Gerente General

expresamente autorizado el Abogado Javier F. Gonzaga Sierra, para realizar todas las gestiones y diligencias legales y administrativas conducentes a la culminación del trámite societario.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura pública.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Abogado Javier F. Gonzaga Sierra, Matrícula número cero nueve – dos mil doce – doscientos treinta y cinco, Foro de Abogados.- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de identificación personal del compareciente, nombramiento de Gerente General; copia del Registro Único de Contribuyentes; Acta de Junta General de Accionistas de la compañía; y, copia certificada del mismo documento.- En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

p.- COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA
RUC.: 0992329777001

f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez
Gerente General
C. C.: 090979822-5 / C. V.: 007-0232

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA D'MUJERES S.A. D'MUJERSA.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

Factura: 001-002-000000492

20150901063P00656

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901063P00656

ACTO O CONTRATO:	
APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LAS SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:9)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	D'MUJERES S.A. D'MUJERSA	REPRESENTADO POR	RUC	0992329777001		GERENTE GENERAL	CARLOS ALBERTO CEPEDA PEREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

NOTARIA SEXAGÉSIMA TERCERA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, REALIZADA POR ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA PREDICHA SOCIEDAD, OTORGADA EL DÍA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 18 DE ENERO DE 2016.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.261
FECHA DE REPERTORIO:19/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:09:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Enero del dos mil dieciséis, queda inscrita: Escritura pública que contiene la Convalidación de la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto inscrito el 22 de septiembre del 2015 de la compañía denominada: **D MUJERES S.A. D MUJERSA,** de fojas **3.398** a **3.414,** Registro Mercantil número **286.**
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2261

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de enero de 2016

REVISADO POR:

№ 1308864

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: 2015
26/JAN/2016 14:41:36 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 47417 - 1
JAVIER GONZAGA

Expediente: 114008

RUC: 0992329777001

Razón social:

D'MUJERES S.A. D'MUJERSA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA DE CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de trámite, año y verificador =	40